

DIVISION TERRITORIAL ADMINISTRATIVA
DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA

PROVINCIA DE SAN JOSE

CANTÓN 1º.

SAN JOSE

(Artículo 3º de las Ordenanzas Municipales de 7 de agosto de 1868)

DISTRITOS			
CIUDAD DE SAN JOSÉ, CAPITAL DE LA REPÚBLICA	1º.—Carmen	Centro	Carmen
		Barrios	Amón
		—	Cuesta de Moras, lado Norte
		—	La Fábrica
		—	California, lado Norte
		—	Otoya
		—	Aranjuez
	2º.—La Merced	Centro	Merced
		Barrios	Paso de la Vaca
		—	Rincón de Cubillos
		—	Peor es Nada
	3º.—Hospital	Centro	Hospital
		Barrios	San Francisco de Mata Redonda
		—	Santa Lucía
		—	Calle de Menas
		—	Puebla
	—	Keith	
	—	Carit	
4º.—Catedral	Centro	Catedral	
	Barrios	Dolores	
	—	Soledad	
	—	Cuesta de Moras, lado Sur	
	—	Chile de Perro	
	—	Turrujal	
	—	California, lado Sur	

FUERA DE LA CAPITAL

DISTRITOS		
5º.—San Pedro del Mojón	Barrios	San Pedro y el Mojón
	—	Mercedes
	—	Sabanilla
	—	Cedros
	—	Jaboncillal
6º.—Zapote	Barrios	Zapote
	—	San Francisco de Dos Ríos

DISTRITOS	
7°—Curridabat	Barrios Curridabat — La Granadilla de los Guayabos — Concepción — Los Tirraces — El Ciprés — La Cerveza — La García
8°.—San Vicente	Barrios San Vicente — Barreal — Durazno — Virilla — Sabanilla Larga — Calle de la Carreta — El Anono — Guayabal (Trinidad)
9°.—San Jerónimo	Barrios San Jerónimo — Parasito
10.—San Juan	Barrios San Juan — Quebrada de los Barrientos — Cinco Esquinas — Bajo de los Piuces (El Pantano) — — — Rodríguez — La Estación — Colima — Lotes de Chavarría (La Penitenciaría)
11.—La Uruca	Barrios La Uruca — Las Animas — Vuelta al Virilla — La Caja
12.—Mata Redonda	Barrios Mata Redonda — Calle de Morenos
13.—Las Pavas	Barrios Santa Bárbara de Pavas — Rohrmoser
14.—Hatillo y San Sebastián	Barrios Hatillo — San Sebastián y caseríos Cascajal y Paso Ancho

CANTÓN 2°.

ESCASU

(Decreto número CLXVII de 7 de diciembre de 1848 y artículo 3° de las Ordenanzas Municipales)

DISTRITOS	
1°—Villa Escasú	
2°—Barrio San Antonio	Y caserío La Verbena
3°— — San Rafael, (Ayala y Quesada)	— Las Palomas

CANTÓN 3º.

DESAMPARADOS

(Decreto de 7 de agosto de 1862)

DISTRITOS	
1º—Villa Desamparados	
2º—Barrio San Miguel.....	Y caseríos Higuito y El Llano
— Patarrá	
3º— — San Juan de Dios	
4º— — San Rafael	
5º— — San Antonio	
6º— — Frailes.....	Y caserío Bustamante
— San Cristóbal Norte y Sur	
— Rosario.....	Y caserío Máquinas

CANTÓN 4º.

PURISCAL

(Decreto número XXX de 7 de agosto de 1868)

DISTRITOS	
1º—Villa Santiago.....	Y caseríos, Junquillo, Cañales, Los Pozos, Charcón y La Platanilla
2º—Barrios Mercedes Norte, Mercedes Sur.....	Y caseríos La Legua y La Víbora
— Guadalupe.....	— — La Bocana, Salitrales, Bejuco, Alto del Limón, Zapatón, Playa Bonita, Jilgual, y Llano Hermoso
3º— — Desamparaditos	
— Barbacoas (San Isidro).....	Y caserío Piedades
— San Juan y Guatuso	
4º— — San Pablo, San Pedro, San Luis, San Juan de Mata y San Francisco	
5º— — Crifo { Alto.....	Y caseríos La Pita, Llano Grande
{ Bajo.....	— — San Miguel
6º— — San Rafael.....	Y caseríos, Vijagual, Bajo de la Máquina y Puerta de Lanza
— San Antonio	
7º— — Candelarita.....	Y caserío San Pedro

CANTÓN 5°.

TARRAZU

(Decreto número XXX de 7 de agosto de 1868)

DISTRITOS	
1°—Villa San Marcos.....	Y caseríos Guadalupe, San Pedro, La Trinidad, El Rodeo, San Lorenzo, San Carlos, San Rafael, Nápoles, Paquita, Naranjo, Savegre, Barú, Dominical, y San Jerónimo
Barrio San Pablo.....	Y caseríos Quebrada Grande, San Rafael, La Angostura, Cuesta de Tarrazú y Tarrazú arriba
2°— — Santa María.....	Y caseríos Copey, Quebradillas, Cedral, Santa Catalina, San Pedro, San Rafael y Cabeceras de Tarrazú
— San Andrés.....	Y caseríos Llano Bonito, Santa Rosa, Los Tabacales y Bajo de Parrita
— El General.....	Y caseríos Los Ranchos, Palmares, Buena Vista, San Isidro y La Repunta

CANTÓN 6°.

ASERRI

(Decreto número III de 27 de noviembre de 1882)

DISTRITOS	
1°—Villa Aserrí.....	Y caseríos, Poás, Salitrillos, La Joya, Quebrada Honda y Guatuso
2°—Barrio Tarbaca.....	Y caseríos Cedral y El Tigre
3°— — Monte Redondo.....	Y caseríos, San Gabriel, Vuelta de Jorco y Jocotal
4°— — La Legua, (Carraigres).....	Y caseríos Parrita y Rastrojales

CANTÓN 7°.

MORA

(Decretos número VIII de 25 de mayo de 1883)

DISTRITOS	
1°—Villa Pacaca.....	Y caseríos, Los Altos, El Cedral o San Rafael, Brasil, Achiotal, Ticufres, Guapinol, Rodeo, Morado y Limón
2°—Barrio Guayabo.....	Y caseríos, Jaris y Corrogres
3°— — Tabarcia.....	Y caseríos Piedras Blancas, Corralar, Cañas
4°— — Piedras Negras.....	Y caseríos La Palma o León, Quebrada Grande o La Danta y El Chile
— Picagres.....	Y caseríos, Llano Grande, Potrerillos, Jateo, La Balsa o Chucás y El Cordel

CANTÓN 8º.
GOICOECHEA

(Decreto número LVI de 6 de agosto de 1891)
(Ley Electoral 3 distritos)

DISTRITOS	
1º.—Villa Guadalupe	
2º.—Barrio San Francisco	
3º.— — Blancos y San Gabriel	
4º.— — Mata de Plátano	
5º.— — Ipís y Purral	
6º.—	Aldeas Charco, Vista de Mar y Rancho Redondo

CANTÓN 9º.
SANTA ANA

(Decreto número VIII de 29 de agosto de 1907)
(Ley Electoral, distrito único)

DISTRITOS	
1º.—Villa Santa Ana	Y caserío San Rafael
2º.—Barrio Salitral	— — Matinilla, Cedral, Río Negro y Patio de Agua
3º.— — Los Pozos	— — Puente de Mulas, Concepción y Honduras
4º.— — La Uruca o San Joaquín	
5º.— — Piedades	
6º.— — Brasil	

CANTÓN 10
ALAJUELITA

(Decreto número LVIII de 4 de junio de 1909)
(Ley Electoral, distrito único)

DISTRITOS	
1º.—Villa Alajuelita Barrio Tejar	Y caserío Caracas
2º.— — San José	
3º.— — San Antonio	Y caserío Poás
4º.— — La Concepción	
5º.— — San Felipe	
6º.— — Tejarcillos	Y caseríos Peralta y Verbena

CANTÓN 11

CORONADO

(Decreto número XVII de 14 de noviembre de 1910)

DISTRITOS

1.º.—Villa Coronado (San Isidro)

Barrio El Anono

— El Durazno

— El Virilla

— Sabanilla Larga

— San Antonio (El Labrador)

2.º.— — San Rafael

— San Pedro

3.º.— — Jesús o Sabanilla

CANTÓN 12

ACOSTA

(Decreto número XXIV de 26 de octubre de 1910)

DISTRITOS

1.º.—Villa Acosta

Barrio San Ignacio

— Los Pozos

— Tablazo

— Chirracá

— Potrerillos

— San Luis y Turrújal

Y caseríos Ortiga y Resbalón

2.º.— — Guaitil

— Ococa

— Toledo

3.º.— — Palmichal

— Cacao (Jorco)

4.º.— — Cangrejal

— La Ceiba

— Naranjal

5.º.— — El Pito

— Pirris

— Sabanilla

PROVINCIA DE ALAJUELA

CANTÓN 1º.

ALAJUELA

(Artículo 6º. de las Ordenanzas Municipales)

DISTRITOS	
1º.—Ciudad Alajuela	Y caseríos La Agonía y El Arroyo
2º.—Barrio San José	— — La Garita, Los Horcones, Las Animas, El Coyol, El Cacao, Tambor, Las Quebradas y Sarapiquí
3º.— — Concepción	— — La Concordia, El Carrizal, Las Canoas, El Llano y El Brazil
4º.— — San Antonio	— — Las Ciruelas, El Cornizal, Los Montecillos, Los Conejos y El Roble
5º.— — Santiago del Oeste	— — El Coco, La Guácima, Nuestro Amo y Rincón Chiquito
6º.— — San Isidro	— — Viento Fresco, La Laguna y Las Pilas
— — Itipuis	— — La Ceiba y Tacacorí
— — Tuetal	
7º.— — Sabanilla (antes Los Angeles)	— — Fraijanes, Los Angeles, San Luis y El Cerro
8º.— — San Rafael	— — El Guacalillo, El Ojo de Agua y La Cañada
9º.— — Santiago del Este	— — El Guayabo, Río Segundo y La Sorda
10.— — Desamparados	— — La Claudia, Rosales, Las Cañas y Potrerillos
11.— — Turrúcares	— — Siquiares, La Cebadilla, Los Zurrones, (Las Juntas, Carrera Buena y Cerrilos)

CANTÓN 2º.

SAN RAMON

(Decreto número XVII de 21 de agosto de 1856)

DISTRITOS	
1º.—Ciudad San Ramón	
Barrio Los Angeles, Norte y Sur	Y caserío Silencio
2º.— — Santiago, Norte, Sur y Suroeste	
3º.— — San Juan	— — Volio (La Hacienda) y Alto de Villegas
— — Concepción	
— — Isla Bonita	
4º.— — Piedades Norte	
5º.— — Piedades Sur	— — Zapotal, Salvador, San Francisco, Santiago Alfarro, (San Pedro) y San José
6º.— — San Rafael	— — Berlín (Pata de Gallo)
7º.— — San Isidro	— — Boquerón

CANTÓN 3º.

GRECIA

(Decreto número LVIII de 20 de julio de 1864)

DISTRITOS	
1º.—Ciudad Grecia	Y caserío Rincón de Arias
2º.—Barrio San Isidro	— — El Mesón y Camejo (Santa Gertrudis)
3º.— — San José	
4º.— — Sarchí Norte	
5º.— — Sarchí Sur	— — San Pedro y Toro Amarillo
6º.— — San Roque	
— Los Angeles	
— San Juan	
7º.— — Tacares (Concepción)	
— Puente de Piedra.....	— — Rincón de Salas
8º.— — San Jerónimo	
— Cirrí.....	— — Llano Bonito (Cirrí Norte)
— Upala (Guatuso) y Guacalito	
— San Rafael de Guatuso	— — Las Playuelas y Los Chiles

CANTÓN 4º.

SAN MATEO

(Decreto número XXX de 7 de agosto de 1868)

DISTRITOS	
1º.—Villa San Mateo	Y caserío de Desamparados
Barrio Ramadas	— — El Higuito y Centeno
— Maderal	— — La Calera
2º.— — Desmonte.....	— — El Mineral, Estanquillo, Quebrada del Fierro y Concepción
— Jesús María	— — de Garabito

CANTÓN 7º.

PALMARES

(Decreto número LXVIII de 30 de julio de 1888)

DISTRITOS	
1º.—Villa Palmares	Y caserío Esquipulas
2º.—Barrio La Granja	
— Zaragoza	
— Buenos Aires	
3º.— — Santiago	
— Candelaria	

CANTÓN 8º.

POAS

(Decreto número XIV de 15 de octubre de 1901)

(Ley Electoral, distrito único)

DISTRITOS	
1º.—Villa San Pedro	
2º.—Barrio San Juan	
3º.— — San Rafael	
4º.— — Carrillos	
5º.— — Sabana Redonda	Y caserío Churuca

CANTÓN 9º.

OROTINA

(Decreto número XXXIX de 1º de agosto de 1908)

(Ley Electoral, distrito único)

DISTRITOS	
1º.—Villa Orotina	
2º.—Barrio El Mastate	
3º.— — Hacienda Vieja	
4º.— — El Coyolar	
5º.— — La Ceiba	

CANTÓN 10

SAN CARLOS

(Decreto número XVII de 26 de setiembre de 1911)

DISTRITOS	
1º.—Centro (Villa Quesada) Barrio Porvenir y La Altura — Quebrada de Palo	
2º.— — Barrio Florencia (antes Los Bajos y Muelle) .	Y caseríos Koschny, Peñas Blancas, Muelle, Arenal, Boca San Carlos, Caño Negro, Quebrada Azul, Bajo del Peje, Bajo de la Vieja, Castro y El Tanque
3º.— — Buena Vista — Ron Ron	Y caseríos El Zapote y Las Lajas
4º.— — Aguas Zarcas	Y caseríos Los Caños y Tres Amigos, Vegas de Río San Juan, Kopper, Chiles y La Marina

PROVINCIA DE CARTAGO

CANTÓN 1º.

CARTAGO

(Artículo 4º. de las Ordenanzas Municipales)
(Ley Electoral, 12 distritos)

DISTRITOS	
1º.—Ciudad Cartago Oriental	
2º.— — — Occidental	
3º.—Centro Los Angeles Barrio San Bias — Tierra Blanca (Felipe Díaz) — Carmen — Llano Grande	
4º.—Centro San Nicolás Barrio Quircot — Angelina	
5º.—Centro San Rafael Barrio Cerro Grande — San Juan — Potrero Cerrado — El Bosque — Cerro Chiquito (Parte Sur) — Boquerón — Cot — Paso Ancho — Birrís — Cipreses — Las Aguas — Capira — Titoral — La Puente	Y caseríos San Pablo y Platanillal

DISTRITOS

6º.—Centro San Francisco

Barrio Duice Nombre

- Pitahaya
- Navarro
- El Llano

7º.—Centro Concepción

Barrio San Isidro

- La Estrella
- Palo Blanco
- Purires
- Tablón
- Candelaria
- Guadalupe
- Tobosi
- San Juan de Tobosi, Norte y Sur
- Quebradilla
- Bermejo
- Salitrillo
- Corralillo
- Llano de Tigre
- San Cristóbal
- Guatuso
- El Higuito

CANTÓN 2º.

PARAISO

Decreto número L de 20 de marzo de 1832)

DISTRITOS

1º.—Villa Paraíso

Barrio Birrisito

- Cerro Chiquito
- La Cuesta o Sanchirí
- La Cidra

2º.—Barrio La Flor

- Las Mesas
- Las Mesitas
- Cúscares (Piedra Azul)
- Santiago y El Yas

3º.—Barrio Orosi

- Palomo
- Altos de Araya

4º.—Barrio Cachí

- Ujarrás
- Guatuso
- Urasca
- Peña Blanca
- Loaliza

CANTÓN 3º.

LA UNION

(Decreto número CLXVII de 7 de diciembre de 1848)

(Ley Electoral, 3 distritos)

DISTRITOS

- 1º.—Villa La Unión
- 2º.—Barrio San Diego
 - Azul
- 3º.— — San Juan
- 4º.— — San Rafael
- 5º.— — Concepción
- 6º.— — Dulce Nombre
- 7º.— — San Ramón

CANTÓN 4º.

JIMENEZ

(Decreto número LXXXIV de 19 de agosto 1903)

DISTRITOS

- 1º.—Villa Juan Viñas
 - Barrio El Naranjo
 - Los Angeles
 - Infiernillo
 - Chis
 - Quebrada Honda
 - La Gloria
 - El Sitio
- 2º.—Barrio Tucurrique
 - Quebrada de la Hamaca
 - Sabanillas
 - Las Joyas
 - Las Vueltas
 - Pejivalle
 - El Oso
 - El Chucuyo
 - El Cañaveral

CANTÓN 5°.

TURRIALBA

(Decreto número LXXXIV de 19 de agosto de 1903)

(Ley Electoral, 2 distritos)

DISTRITOS

- 1°.—Villa Turrialba
Barrio Santa Rosa
— Aquiares o la Isla
— El Repasto o Azul
— Colorado
— Aragón
— Florencia
— Murcia
— Las Pavas
— San Juan
— Animas
— Jesús María
- 2°.—Barrio Tuis y Atirro
— Moravia
— Chirripó
- 3°.—Barrio Peralta
— Las Lajas
— Bonilla
— La Flor
— Sitio Mata
— Pavones
— Chitariá
— Pacuare
— Angostura
— Eslabón

CANTÓN 6°.

ALVARADO

(Decreto número XXVIII de 9 de julio de 1908)

(Ley Electoral, 3 distritos)

DISTRITOS

- 1°.—Villa Pacayas
Barrio Patalillo
— Pascón
— Llano Grande
— San Pablo
— Buena Vista
— Irazú
- 2°.—Barrio Cervantes
— El Descanso
— El Bajo de Los Solano
- 3°.—Barrio Santa Cruz
— La Pastora
— El Bajo de los Romero
- 4°.—Barrio Capellades
— Santa Teresa
— El Bajo de Los Bejarano

PROVINCIA DE HEREDIA

CANTÓN 1º.

HEREDIA

(Artículo 5º. de las Ordenanzas Municipales)

(Ley Electoral, 5 distritos)

DISTRITOS	
1º.—Ciudad Heredia	Y caseríos, San Felipe y Carbonal, Estanques, Hospital y Puebla
2º.—Barrio San Pablo	— — La Bagaceña, Rincón de Ricardo y Uriche
3º.— — Mercedes { De Arriba	
{ — Abajo	
4º.— — San Francisco	
5º.— — Barreal	Y caseríos La Lagunilla y Rincón de Flores
6º.— — San Joaquín { Norte	— — Barrantes, Ugalde y Panteón
	{ Sur
7º.— — Sarapiquí	— — Trinidad, (Boca del Sarapiquí), Muelle o Sarapiquí, Muelle o Sarapiquí, Puerto Viejo, Chilamate, La Virgen, San Miguel, Cariblanco y Vara Blanca
8º.— — El Salvador	— — Colonia del Salvador y Santa Clara

CANTÓN 2º.

BARBA

(Decreto número XX de 11 de noviembre de 1824)

(Ley Electoral, 2 distritos)

DISTRITOS	
1º.—Villa Barba	
2º.—Barrio San Pedro { Sur	Y caseríos Paso Llano o San José de la Montaña
3º.— — San Pablo	— — Alto del Abra (antes Buena Vista)
4º.— — San Roque	
5º.— — Santa Lucía	

CANTÓN 3º.

SANTO DOMINGO

(Decreto número LIV de 28 de setiembre de 1869)

(Ley Electoral, 3 distritos)

DISTRITOS	
1º.—Ciudad Santo Domingo	
2º.—Barrio San Vicente	Y caseríos La Quintana y Tures
3º.— — San Miguel (Raicero) {	
{ Norte	— — San Miguel, San Luis o Lagartillal y Las Quebradas
{ Sur	— — Castilla y Tibás o Isla de Tibás
4º.— — Paracito	
5º.— — Santo Tomás	
6º.— — Santa Rosa	— — Rinconada y Rincón del Virilla

CANTÓN 4º.

SANTA BARBARA

(Decreto número XXI de 29 de setiembre de 1882)

(Ley Electoral, 2 distritos)

DISTRITOS	
1º.—Villa Santa Bárbara	
2º.—Barrio San Pedro	
3º.— — San Juan	
4º.— — Jesús	
5º.— — Santo Domingo (Zetillal)	

CANTÓN 5º.

SAN RAFAEL

(Decreto número X de 28 de mayo de 1885)

(Ley Electoral, 2 distritos)

DISTRITOS	
1º.—Villa San Rafael	
2º.—Barrio San José	
3º.— — Santiago	
4º.— — Los Angeles	
5º.— — Concepción	

CANTÓN 6º.

SAN ISIDRO

(Decreto número XI. de 13 de julio de 1905)
(Ley Electoral, 2 distritos)

DISTRITOS
1º.—Villa San Isidro
2º.—Barrio Santa Cruz
3º.— — San Francisco
4º.— — San José
5º.— — San Luis
6º.— — Concepción

CANTÓN 7º.

BELEN

(Decreto número XV de 6 de junio de 1907)
(Ley Electoral, distrito único)

DISTRITOS
1º.—Villa San Antonio
2º.—Barrio La Rivera
— La Asunción

PROVINCIA DE GUANACASTE

CANTÓN 1º.

LIBERIA

(Artículo 7º. de las Ordenanzas Municipales)

DISTRITOS
1º.—Ciudad Liberia
Barrio Santa Inés
— Montañita
— La Arena
— Guardia (antes Buenos Aires)
2º.—Barrio Cañas Dulces
— La Cruz (Alto y Bajo)
— Copalchí (Peña Blanca)
— Noventa y ocho
— La Estrella
— Las Salinas
— Los Pocitos
— La Garita y Paso Malo
— Curubande
— Quebrada Grande

CANTÓN 2º.

NICOYA

(Decreto número XXXVIII de 11 de diciembre de 1837)
(Ley Electoral, 3 distritos)

DISTRITOS	
1º.—Villa Nicoya (cabecera del cantón)	Y caseríos Quiriman, Quirimancito, Casitas, Tierra Blanca, Pedernal, Perico y Curime
Barrio Sabana Grande	— — Zapote
— Matambú	— — Hoja Ancha y Matambuguito
— Dulce Nombre	— — La Garita, Gramalotal, El Potrero, El Zorro, Nosara, Buena Vista y río Seco
2º.—Barrio La Mansión	— — Matina, San Joaquín, Pueblo Viejo, La Vigía, Puerto Jesús, Barrahonda, Quebrada Honda y Copal
— Santa Ana	— — Morote y Cacao
— Santa Rita	— —
— San Pablo	— —
— Colonia Carmona	— —
— San Antonio	— —
— Zapote y Cajas	— —
— San Lázaro	— — Talolinga y San Vicente
— Corralillo	— — Bejuco, Roblar y Caballito
— Pozo de Agua	— — El Rosario y Puerto Humo

CANTÓN 3º.

SANTA CRUZ

(Decreto número CLXVII de 7 de diciembre de 1848)

DISTRITOS	
1º.—Villa Santa Cruz (cabecera del cantón)	
Barrio Arado	
— San Juan	
— Cacao	
— Limón	
— Lagunilla	
2º.—Barrio Bolsón	
— Santa Bárbara	
3º.—Barrio 27 de Abril	
— Río Seco	
— Santa Rosa	
— Huacas	
— Matapalo	
— San Francisco	
— Cebadilla	
— Hatillo	
4º.—Barrio Tempate	
— Arenal	
— Porte Golpe	

CANTÓN 4º.

BAGACES

(Decreto nº. XX de 11 de noviembre de 1824)

DISTRITO ÚNICO	
Villa Bagaces	
Barrio Jorco	
— Cofradía	
— Salitral	
— Bebedero de Bagaces	
— Montenegro	
— Montano	
— Río Blanco	
— Pijije	
— Agua Caliente	
— Tamarindo	

CANTÓN 5º.

CARRILLO

(Decreto de 16 de junio de 1877)

DISTRITOS	
1º.—Villa Filadelfia (cabecera del cantón)	
Barrio Jocotes	
— Paso del Tempisque de Filadelfia	
2º.—Barrio Palmira	
— Paso del Tempisque de Palmira	
— Comunidad	
3º.—Barrio Sardinal	
— Guayabal	
— Tabores	
— El Coco (Puerto)	
— San Blas	
— Huacas	
— Nancital	
4º.—Barrio Belén	
— Santo Domingo y Planes	
— Guácimo	
— Santa Ana	

CANTÓN 6º.

CAÑAS

(Decreto número XXII de 12 de julio de 1878)

DISTRITOS

1º.—Villa Cañas (cabecera del cantón)

Barrio Hotel

- Bebedero de Cañas
- Sandial
- Higuerón
- Líbano
- Palmira
- Javilla
- Las Lajas
- Paso de Lajas
- Pueblo Nuevo
- Rejoja
- Montes de Oro
- San Isidro
- Las Juntas
- Minas de Abangares, (Tres Hermanos, Tres Amigos, La Sierra, Boston y Gongolona)

2º.—Barrio San Juan

- Santa Lucía
- Los Piches
- La Chicharra
- Las Higuerillas
- Colorado
- San Buenaventura
- Pozo Azul
- Desjarretado
- Congos
- Abangares
- Coyolito

3º.—Barrio Tilarán

- Santa Rosa
- Quebrada Grande
- Los Ranchitos
- Los Aguilares
- Naranjos Agrios
- Tierras Morenas
- Los Ayotes

PROVINCIA DE PUNTARENAS

CANTÓN 1º.

PUNTARENAS

(Artículo 8º. de las Ordenanzas Municipales)

DISTRITOS	
1º.—Ciudad Puntarenas	
San Lucas (Presidio).....	Y caserío Las Agujas
2º.—Barrio Pitahaya (cabecera del distrito)	
— Aranjuez	Y caseríos Río Seco, Las Delicias, Acapulco de Zapotal, Acapulco de Sardinal, Coyolar, Chapernal, Chapernalito, Puerto Zacate, Puerto Alto, Los Angeles, Puerto Escondido, Ciruelitas y Chacarita
3º.—Barrio Chomes (cabecera del distrito)	
— Sarmiento	
— Planta de Guacimal	
— Manzanillo	
— Abangares	
— Lagartos	— — Camino Real, Morales, La Horqueta o Terrero, La Pita o el Pital, Pájaro, Carrizal, La Virgen, Calle Nacional y hacienda El Tablón
4º.—Barrio Lepanto (cabecera del distrito)	
— Cabo Blanco	
— Corozal	
— Jicaral	
— Cangel	— — Juan de León, La Lisa y La Leona
5º.—Barrio Paquera (cabecera del distrito)	
— Tambor	— — Gigante, Río Grande, Cuchillo, Paquerita, Los Organos, La Jeringa, Curú, Chira, Ario y La Playa
6º.—Barrio Miramar (antes Los Quemados) (cabecera del distrito)	
— El Tigre	
— Mina Unión	
— Mina Montezuma	
— Barranca	— — Río Seco, Ojochal, Palmital, La Isla, Santa Ana, Zagala Vieja, Zagala Nueva, Cedral, La Trinidad, Los Pavones, Santa Rosa, Las Delicias, San Miguel, Tesinto, La Esperanza, Boca de la Barranca y Chagüite
7º.—Barrio Golfo Dulce (llamado también Santo Domingo) (cabecera del distrito)	— — El Tigre, El Sándalo, La Aguja, Playa Blanca, Golfito, Conte, Rincón, La Palma, San José, Ojo de Agua, Maraja, Morales, Naranja, San Francisco y Concepción
— Buenos Aires	— — Ujarrás, Cabuya, Dubondí, Volcán, Cañas y Caracol
— Terraba	— — Cabagra y Las Vueltas
— Boruca	— — Coronado, El Rey, El Pozo, Palmar y Currés

CANTÓN 2º.

ESPARTA

(Decreto número XXXIX de 6 de noviembre de 1851)

DISTRITOS	
1º.—Villa Esparta	
Barrio Juanilama	
— Marañonal	
— San Juan Chiquito	
— Artieda	
2º.—Barrio San Rafael	
— San Juan Grande (Vallerriestra)	
— El Barón	
3º.—Barrio San Jerónimo (González Dávila)	
— Macacona	
— Nances	
— Paires	

PROVINCIA DE LIMON

CANTÓN 1º.

LIMON

(Decreto número XXVII de 6 de junio de 1870)

DISTRITOS	
1º.—Ciudad Limón, centro	
Barrio Pueblo Nuevo	
— Piuta	
— Portete	
— Milla 1ª.	
— Banano	— — Cieneguita, Westfalia y Beverly
— Bananito	
— La Estrella	
2º.—Barrio Matina	— — 28 Millas, 27 Millas, 23 Millas, 25 Millas, Baltimore, Bridge Foot, Esperanza, Barmouth West, Luisa West
— Zent	
— Estrada	— — Moín, 12 Millas (Saborío), Boca de Matina, Barmouth East, California, Luisa East, San José Creek, Staford, Lindo y Spur
3º.—Talamanca (Colonia indígena)	— — Sipurio, Lare, Cohen, Telire, Tunsula, Orens, Coroma, Cocoquichaca, La Estrella, Sixaola, Margarita (Hacienda), Cuabre, Puerto Viejo y Daylonia

CANTON 2º

POCOCI

(Decreto número XII de 19 de setiembre de 1911)

DISTRITOS	
1º—Villa Guápiles.....	Y caseríos Santa Clara, Río Verde, El Molino, Floresta, Colonia Quirós, Toro Amarillo, La Unión, Colonia Chamberlain, Roxana, La Ingenua, La Claudia, El Prado, El Paso, El Monte, Agua Jira, Barra Colorado, Barra Tortuguero, Diamantes y Compañía Agrícola
2º—Barrio Jiménez — Guácimo — Las Mercedes — Pocora Oeste	

CANTON 3º

SIQUIRRES

(Decreto número XI de 19 de setiembre de 1911)

DISTRITOS	
1º—Villa Siquirres.....	Y caseríos Indiana, Pueblo Nuevo, Isla Chanchos
Barrio La Junta.....	— — Fourth Cliff y Livingston
— San Alberto.....	— — Constantina, La Constancia, Santo Domingo, El Carmen, San Cristóbal, Barnstarf, Canadá, Imperio, Galicia y Encanto
2º—Barrio Pacuarito — Río Hondo — Cimarrones — Madre de Dios	
3º—Barrio Florida — La Pascua.....	— — Las Lomas
4º—Barrio Germania.....	— — Herediana, La América, La Iberia, Colombiana, Wm. Boops, La Estrella y Trinidad
— Pocora Este	
5º—Barrio El Cairo.....	— — La Francia, Reventazón, La Luisiana, Reventazón II y Tres Millas
— Peje.....	— — Josefina, New Port, La Ana, Cacuz, Castilla, Buena Vista, Dos Bocas, Boca del Parismina, Costa, Monte Cristo, Cambo, Golden Grove, Ontario, Escocia, Dorotea y Cundinamarca.